



PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN Y  
RENOVACIÓN DE LOS COMITÉS DE  
EVALUACIÓN DEL PEP**

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

## ÍNDICE

1. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN .....	3
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS VOCALÍAS DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN.....	4
3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS VOCALÍAS DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN .....	5

---

## 1. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Un Comité de Evaluación se define como un grupo de personas expertas nombradas por ANECA para evaluar colegiadamente las solicitudes de evaluación de profesorado para la contratación. Sus funciones son:

- Realizar la evaluación de las solicitudes recibidas y elaborar los informes de evaluación.
- Revisar la pertinencia de los niveles de referencia de los criterios de evaluación y proponer su modificación en caso necesario.

Los Comités de Evaluación se estructuran según los siguientes criterios:

- Los Comités de Evaluación serán al menos 5, uno por cada rama de conocimiento científico: Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas, y Humanidades.
- Los Comités podrán desdoblarse cuando el número de solicitudes y la necesidad de cumplir los plazos de evaluación lo justifiquen.
- Cada Comité estará compuesto por una persona que ocupará la presidencia, una persona que ocupará la secretaría y entre ocho y catorce personas que ocuparán vocalías, en función de las agrupaciones de áreas afines y del número de solicitudes recibidas. La mayoría de las vocalías serán cubiertas por personas que ocupen una cátedra de universidad.
- Las personas que ocupen las vocalías serán designadas por la Dirección de ANECA, de entre el conjunto de personas que cumplan los criterios recogidos en este procedimiento y según el proceso descrito en el mismo.
- Las personas que ocupen la presidencia y la secretaría de cada Comité serán designadas por la dirección de ANECA de entre las personas que ocupan las vocalías, atendiendo a criterios tales como la antigüedad, la experiencia en gestión o evaluación, o los méritos científico-técnicos.
- La dirección de ANECA, también designará, con los mismos criterios del párrafo

anterior y de entre las personas que ocupan las vocalías, a dos personas que ocuparán la presidencia y secretaría suplentes y que actuarán en caso de ausencia de las titulares.

- El nombramiento de las personas que ocupen las vocalías se hará por un periodo de 1 año, renovable anualmente a propuesta de ANECA, hasta alcanzar un máximo de 4 años. Este límite de 4 años se podrá prorrogar de manera excepcional, y a fin de garantizar la continuidad en los criterios de evaluación de los comités, en aquellos casos en los que haya que renovar más de la mitad de miembros.
- Excepcionalmente se pondrán nombrar vocales de apoyo por periodos inferiores a un año cuando la carga de trabajo de los comités así lo requiera para garantizar el cumplimiento de los plazos de evaluación. En estos casos se procurará que los vocales de apoyo tengan experiencia previa en el proceso de evaluación de profesorado contratado.

## **2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS VOCALÍAS DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

La selección de las personas que constituyen los Comités de Evaluación se hará entre personas que forman parte de los cuerpos docentes universitarios y que cumplan los requisitos de contar con 3 periodos de investigación reconocidos si ocupan una cátedra universitaria y 2 periodos de investigación si ocupan una titularidad universitaria.

La selección entre las personas que cumplan los anteriores requisitos, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Criterio de mayor idoneidad: pertenencia a las áreas de conocimiento o agrupación de áreas afines de las que se hayan presentado mayor número de expedientes en los dos últimos años.
- b) Criterio de variabilidad de universidad de adscripción: en un área de conocimiento o agrupación de áreas afines, no coincidirán las universidades de

pertenencia de la persona elegida y del vocal renovado.

- c) Criterio de paridad de género: la composición de cada comité, así como las presidencias y secretarías de los mismos, quedarán equilibradas entre hombres y mujeres.
- d) Criterio de representación territorial: se procurará que en cada Comité de Evaluación haya personas procedentes de diferentes Comunidades Autónomas y Universidades.
- e) Criterio de incompatibilidad por cargo de rector/a y vicerrector/a.
- f) Criterio de no coincidencia por formar parte de comités de evaluación de otras agencias ni de otras comisiones o comités de ANECA
- g) Criterio de capacidad de dedicación, que permita garantizar la disponibilidad temporal al programa.

### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPAN LAS VOCALÍAS DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN**

La selección de las personas que ocupan las vocalías de los Comités de Evaluación se realizará, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Bienalmente, se celebrará un sorteo para ordenar aleatoriamente a todas las personas integradas en los cuerpos docentes universitarios que cuenten con 3 periodos de investigación reconocidos si ocupan una cátedra universitaria y 2 periodos de investigación si ocupan una titularidad universitaria.
- 2) Para la celebración del sorteo ANECA se apoyará en la base de datos aportada por el departamento de la AGE responsable de Universidades.
- 3) El sorteo, que será el mismo para todos los programas de evaluación de profesorado de ANECA, se celebrará en la sede de la Agencia, en la fecha y hora que se publicará en la web de la institución. Como consecuencia del mismo el profesorado será ordenado aleatoriamente y de forma automática.

- 4) Se organizará al profesorado ordenado según el resultado del sorteo por comités atendiendo al área de conocimiento de cada persona.
- 5) Dentro de cada grupo ordenado, ANECA procederá a contactar con las personas candidatas en el orden establecido por el sorteo, para conocer su disposición para formar parte de los Comités de Evaluación y solicitarles la aportación de su currículum vitae. En caso de que la persona contactada renunciase a formar parte del Comité o presentase alguna incompatibilidad de los criterios e), f) o g) inicialmente expuestos y hasta ese momento desconocida, se contactaría con la siguiente respetando siempre el orden establecido por el sorteo. El proceso finalizará cuando haya aceptado una persona por cada vocalía que deba cubrirse.
- 6) Todas las personas seleccionadas recibirán formación, al menos, sobre el programa de evaluación, los criterios y principios de evaluación, las funciones y responsabilidades de las personas evaluadoras así como sobre la aplicación de las medidas de equidad en los procesos de evaluación que ANECA tenga desarrollados en cada momento.
- 7) ANECA solicitará a las personas seleccionadas la aceptación de su Código Ético y de los compromisos y normas de funcionamiento del Programa.